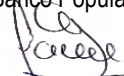


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuestas de los siguientes bancos: Bbva, Caja Social, Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco Agrario, Banco Itaú, Banco Popular, frente al perfeccionamiento sobre la medida cautelar decretada en el asunto. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 255724089001-2023-00362-00
Ejecutante: COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO SALGAR
MAYERLY FARIDE MAÍRN MARTÍNEZ
Ejecutada: JILMER PEDRAZA CARDENAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las respuestas de los siguientes bancos: Bbva, Caja Social, Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco Agrario, Banco Itaú, Banco Popular.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 106 del 24 de octubre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.
LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria